

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.695.711, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretario Gobierno, debidamente posesionados facultados para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental No.004 del 01 de Enero del 2024 y quien en adelante se denominarán El Departamento y de la otra la **ESAL FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - FEDECALDAS**, con NIT 810.005.470-1, representada legalmente por **LUIS ALFREDO GOMEZ PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.909.809, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará El Conveniente, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO que se registrá por las siguientes cláusulas;

Cláusula Primera - Objeto del Conveniente: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento orientados al fortalecimiento de las capacidades administrativas, organizativas y de gestión de los organismos de acción comunal de Caldas.

Cláusula Segunda: FICHA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES,

Para la ejecución del objeto convenido se desarrollará una jornada de formación y asistencia técnica con una duración de dos (2) días, dirigida a dignatarios y delegados de los organismos de acción comunal de segundo grado del departamento de Caldas.

Las actividades se adelantarán mediante la metodología de Investigación - Acción - Participación (IAP), bajo la modalidad de talleres teórico-prácticos y aplicando la estrategia de diálogo de saberes. Esta metodología promoverá la participación de los asistentes, el intercambio de experiencias, la reflexión colectiva y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos frente a las necesidades administrativas, organizativas y de gestión de los organismos comunales.

Para la conformación del grupo participante, cada Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC afiliada a FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá designar cinco (5) delegados. Teniendo en cuenta que la Federación cuenta con treinta (30) ASOJAC afiliadas, la jornada tendrá capacidad para atender hasta ciento cincuenta (150) participantes.

La Federación Departamental de Juntas de Acción Comunal tendrá a su cargo la orientación y desarrollo de las actividades académicas, así como la disposición del talento humano y de los medios técnicos, administrativos y logísticos requeridos. Para cada participante deberá garantizar:

- Una (1) noche de alojamiento.
- Dos (2) almuerzos.
- Una (1) cena.
- Un (1) desayuno.
- Material académico.
- Certificado de participación.

La ejecución de la jornada deberá acreditarse mediante agenda académica, contenidos desarrollados, listado de asistencia firmado por los participantes, registro fotográfico, evidencia del material entregado, relación de certificados expedidos e informe de resultados.

Proceso N° 1: Asistencia técnica para el fortalecimiento de la estructura administrativa de los organismos comunales.

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal de Departamento para fortalecer su estructura interna y operativa.	1. Saneamiento Administrativo	150 miembros de juntas y Asojuntas elegidos para el período 2026-2030.	La convocatoria de participantes se hará por Federación Departamental de Caldas.
	• Organización libros reglamentarios		
	• Actualización de Estatutos		
	2. Empoderamiento de Dignatarios		
	• Funciones legales y estatutarias		
	• Deberes y Derechos		
	• Alcance legal según cargo		
	3. Gestión de conflictos		
	• Clases de procesos y conflictos		
	• Recursos en materia comunal		
	4. Fortalecimiento CCC		
	• Kit herramienta técnico-jurídica		

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO	Código: MT-CA-036 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	---

CONVENIO No. _____

	• Competencias CCC		
--	--------------------	--	--

Proceso N° 2: Asistencia técnica para el fortalecimiento de la estructura organizativa de los organismos comunales.

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal del Departamento para fortalecer sus competencias y habilidades en materia de gestión de conflictos.	Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos. * Taller de Gestión de conflictos. * Estrategia del Escuchadero de la Policía Nacional.	150 miembros de juntas y Asojuntas elegidos para el periodo 2026-2030.	La convocatoria de participantes se hará por Federación Departamental de Caldas.

Distribuidos en las siguientes actividades:

APORTES GOBERNACIÓN - SECRETARÍA DE GOBIERNO				
ACTIVIDAD	Días	Cantidad	V/R Unitario	V/R TOTAL
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN				
Desayuno (1)	Cronograma fijado una vez se firme acta de inicio.	150	18.000	2.700.000
Almuerzo (2)		300	28.000	8.400.000
Cena (1)		150	28.000	4.200.000
Hospedaje (1)		150	80.000	12.000.000
Escarapelas		150	3.000	450.000
Material pedagógico		150	10000	1.500.000
Insumos de papelería		150	5000	750.000
GRAN TOTAL:				\$30.000.000

METODOLOGÍA: Las actividades se desarrollarán mediante la metodología de Investigación-Acción Participativa (IAP), a través de talleres teórico-prácticos y de la técnica de diálogo de saberes. Esta metodología permitirá que los participantes intercambien experiencias, analicen situaciones propias de la gestión comunal y construyan colectivamente alternativas para fortalecer sus capacidades administrativas, organizativas y operativas.

La jornada de capacitación tendrá una duración de dos (2) días y contará con la participación de ciento cincuenta (150) delegados. Para su conformación, cada una de las treinta (30) asociaciones de juntas de acción comunal – ASOJAC afiliadas a la Federación designará cinco (5) participantes.

La Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas tendrá a su cargo la convocatoria y coordinación de los participantes, la orientación académica y metodológica de las actividades y la disposición de los recursos técnicos, profesionales, administrativos y organizativos establecidos como aportes en especie. Todas estas actividades se desarrollarán en articulación con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas.

De acuerdo con el presupuesto, la jornada comprenderá una (1) noche de alojamiento, dos (2) almuerzos, una (1) cena y un (1) desayuno para cada participante, así como el material académico requerido y la correspondiente certificación de participación.

Con la ejecución de esta iniciativa, la Federación contribuirá al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y a la implementación de la Política Pública Departamental de Acción Comunal, adoptada mediante

CONVENIO No. _____

el Decreto Departamental 0387 de 2018.

En cumplimiento del artículo 139 de la Ley 2200 de 2022, la Federación aportará su capacidad técnica, organizativa, administrativa, operativa y formativa, así como la participación de sus talleristas y los gastos de transporte y manutención que estos requieran para el desarrollo de las actividades. Dichos aportes se efectuarán en especie, no implicarán desembolso a favor de la Federación.

Los aportes de la Federación están representados así:

APORTES EN ESPECIE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Apoyo administrativo y logístico	<ul style="list-style-type: none">Servicios de talleristasCoordinación académica y administrativaConvocatoria y gestión organizativaTransporte de talleristasManutención de talleristasOtros aportes operativos	\$ 1.000.000
Apoyo técnico	Expertos que brindarán la capacitación durante las jornadas de formación.	\$ 1.200.000
Total		\$ 2.200.000

Los talleristas o responsables son integrantes, dignatarios y personas vinculadas al organismo comunal, con el fin de aportar el trabajo de nuestros integrantes o afiliados.

La Federación, las asociaciones de juntas de acción comunal -ASOJACy las juntas de acción comunal -JAC apoyarán la gestión y coordinación requeridas para la realización de las actividades programadas, así como la disponibilidad de las ayudas técnicas y tecnológicas que se definan como aportes en especie dentro del convenio.

Cada delegado gestionará, con la respectiva entidad territorial o con recursos propios, el transporte desde su lugar de origen hasta el sitio del evento y su posterior regreso. Igualmente, asumirá los gastos de alimentación u otros conceptos que se generen durante dichos desplazamientos y que no estén expresamente incluidos en la propuesta.

La asistencia técnica y las jornadas de capacitación se realizarán en el Centro Vacacional Babilonia, ubicado en el sector La Rochela, municipio de Palestina, Caldas por ser el sitio con mejor oferta económica.

La agenda propuesta para el desarrollo de las actividades se allegará a la firma del acta de inicio teniendo en cuenta el periodo de ejecución contractual.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales:

- Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
- Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
- Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
- Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO	Código: MT-CA-036 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	---

CONVENIO No. _____

- efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
- 9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
 - 10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.
 - 11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas: Conforme las necesidades de la administración, y con base en el objeto contractual, el conveniente tendrá y desarrollará las siguientes obligaciones y actividades.

- 1. Elaborar y presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, el plan de trabajo, el cronograma, la agenda académica, la metodología, los contenidos y la relación del equipo encargado de desarrollar las actividades.
- 2. En caso de cambio, reemplazo, renuncia, suspensión, remoción o elección de los dignatarios del la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS durante la ejecución y su liquidación del convenio, este deberá informar inmediatamente y por escrito al supervisor, indicando la novedad y adjuntando los documentos que la acrediten, conforme a la Ley 2166 de 2021, sus estatutos y demás normas aplicables.
- 3. En caso de que durante la ejecución del convenio hubiera cambio de los dignatarios por parte de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS , deberá efectuarse la entrega formal de la gestión, documentación y soportes relacionados con su ejecución, incluyendo el estado técnico, administrativo y financiero del presente convenio al supervisor con acta de entrega
- 4. Gestionar, en coordinación con las treinta (30) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal —ASOJAC— afiliadas, la convocatoria de cinco (5) delegados por cada organismo comunal, disponiendo las condiciones necesarias para atender hasta ciento cincuenta (150) participantes.
- 5. Realizar una jornada de formación y asistencia técnica con una duración de dos (2) días, dirigida a los dignatarios y delegados de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del departamento de Caldas.
- 6. Aplicar durante la jornada la metodología de Investigación–Acción–Participación (IAP), mediante talleres teórico-prácticos y espacios de diálogo de saberes que promuevan la participación, el intercambio de experiencias y la aplicación práctica de los conocimientos.
- 7. Disponer el equipo profesional y técnico idóneo para orientar los contenidos y desarrollar las actividades previstas, de acuerdo con los perfiles y la experiencia acreditados en la propuesta.
- 8. Proporcionar a los participantes el material académico requerido para el desarrollo de la jornada, previamente revisado y aprobado por el supervisor del convenio.
- 9. Garantizar para cada participante una (1) noche de alojamiento, dos (2) almuerzos, una (1) cena y un (1) desayuno, bajo condiciones adecuadas de calidad, salubridad y oportunidad.
- 10. Disponer los espacios, equipos audiovisuales, elementos técnicos y demás recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
- 11. Llevar el registro y control de asistencia de los participantes, con identificación del organismo comunal al que pertenecen, municipio, nombre completo, documento de identidad, datos de contacto y firma.
- 12. Aplicar instrumentos de evaluación que permitan determinar la pertinencia de los contenidos, el nivel de participación, los conocimientos adquiridos y los resultados de la jornada.
- 13. Expedir y entregar los certificados de participación a las personas que cumplan los criterios de asistencia definidos en el plan de trabajo aprobado.
- 14. Obtener las autorizaciones requeridas para el tratamiento de datos personales y el uso de imágenes de los participantes, de conformidad con la normativa aplicable.
- 15. Elaborar y presentar al supervisor un informe final que contenga la descripción de las actividades realizadas, metodología aplicada, contenidos desarrollados, número y caracterización de los participantes, resultados obtenidos, dificultades presentadas y recomendaciones.
- 16. Anexar al informe final la agenda académica, los listados de asistencia, los registros fotográficos, las evaluaciones aplicadas, el material académico entregado, la relación de certificados expedidos y los demás documentos que acrediten la ejecución de la jornada.
- 17. Socializar ante la Secretaría de Gobierno los resultados del proceso de formación y asistencia técnica, cuando así lo requiera el supervisor del convenio.

3.2. Obligaciones de la Gobernación de Caldas:

Obligaciones del Departamento de Caldas:

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO	Código: MT-CA-036 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	---

CONVENIO No. _____

1. Aportar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos presupuestales incorporados al expediente.
2. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y financieros necesarios para efectuar el desembolso a su cargo.
3. Designar al supervisor del convenio y comunicar oportunamente dicha designación a FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
4. Ejercer, a través del supervisor designado, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del convenio.
5. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan de trabajo, el cronograma, la agenda académica, la metodología, los contenidos, los materiales y demás documentos presentados por FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
6. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones convenidas, dentro del plazo de ejecución.
7. Recibir, revisar y aprobar el informe, los productos y los soportes de ejecución presentados por FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, incluidos los registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones, materiales académicos, certificados y soportes financieros.
8. Suministrar oportunamente la información institucional que resulte necesaria para ejecutar las actividades, siempre que se encuentre disponible y pueda ser entregada de conformidad con las normas aplicables.
9. Acompañar y facilitar la articulación institucional requerida para desarrollar las actividades previstas en el convenio, sin que ello implique asumir las obligaciones operativas a cargo de FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
10. Suscribir las actas y demás documentos requeridos durante la ejecución, terminación y liquidación del convenio, previo cumplimiento de los requisitos aplicables.
11. Publicar en SECOP el convenio y los documentos correspondientes a sus etapas precontractual, contractual y Poscontractual, de conformidad con las disposiciones de publicidad y transparencia aplicable

Cláusula Cuarta - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Quinta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$32.200.000)** distribuida así: **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** aportados por el Departamento y **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**, en especie aportados por la entidad asociada.por parte de la corporación para enlace humano, distribuidos de la siguiente manera:

APORTES EN ESPECIE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Apoyo administrativo y logístico	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de talleristas• Coordinación académica y administrativa• Convocatoria y gestión organizativa• Transporte de talleristas• Manutención de talleristas• Otros aportes operativos	\$ 1.000.000
Apoyo técnico	Expertos que brindarán la capacitación durante las jornadas de formación.	\$ 1.200.000
TOTAL:		\$ 2.200.000

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, con los cuales deberá cubrir el valor del aporte del departamento al convenio durante la presente vigencia fiscal:

CDP No.	ENTIDAD	FECHA	VALOR
3500049220	GOBERNACIÓN DE CALDAS	20/08/2026	\$30.000.000

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO	Código: MT-CA-036 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	---

CONVENIO No. _____

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procul-tura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del conveniente en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024). Además del impuesto de timbre equivalente al 0,5% conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, así como el IVA y la retención en la fuente.

Que el importe de estas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del conveniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conveniente.

Forma de Pago: Dichos pagos, serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conveniente, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Conveniente; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Conveniente: 5.1. Que se encuentra debidamente facultado. 5.2. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima - Plazo: Hasta el 30 de octubre del 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Cláusula Octava - Derechos del Conveniente: Recibir la remuneración del Conveniente en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Conveniente, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: 10.1. Exigir al Conveniente la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. 10.2. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. 10.3. Velar la correcta ejecución del Conveniente a través de la supervisión. 10.4. Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Conveniente, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Conveniente de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO	Código: MT-CA-036 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---------------------------------------	--

CONVENIO No. _____

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Conveniente cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Conveniente; en consecuencia, el Conveniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Conveniente, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Conveniente que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Conveniente. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Conveniente que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. En el presente proceso, la Secretaría de Gobierno verifica que los riesgos identificados se encuentran controlados mediante las obligaciones pactadas, la supervisión y la forma de pago establecida, consistente en un único pago posterior a la ejecución y acreditación del cumplimiento integral del convenio. En consecuencia, la Secretaría de Gobierno prescinde de la exigencia de garantías.

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Conveniente: El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Conveniente. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conveniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Conveniente sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conveniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Conveniente, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigésimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO	Código: MT-CA-036 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	---

CONVENIO No. _____

a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Conveniente para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conveniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

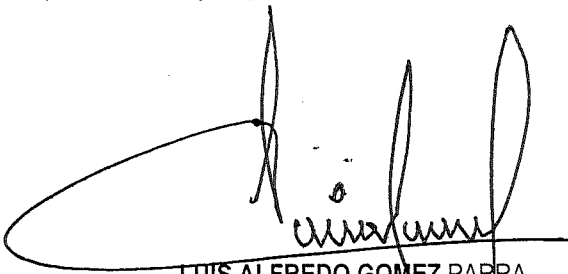
Cláusula Vigésimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Conveniente.

Cláusula Vigésimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conveniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Conveniente por concepto de honorarios.

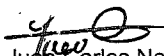
Cláusula Vigésimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Conveniente será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.



JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretaría de Despacho
Secretario de Gobierno.



LUIS ALFREDO GOMEZ PARRA
Representante Legal- FEDECALDAS,
Esal Federacion de Accion Comunal de Departamento de
Caldas



Proyecto: Juan Carlos Neira Cardona
Profesional Especializada – Unidad de Contratación
Conveniente, Secretaría de Jurídica